INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/16
"CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO – AD REFERENDUM"
ID 316.189

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año dos mil diez y siete, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1300/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 316.189
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: el Lic. Aldo Balmaceda, **Director Financiero,** la Arq. Patricia Sánchez, **Directora de Infraestructura,** el C.P. Nelson Izquierdo, **Director de Control Interno**.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 24 días del mes de mayo, siendo las 10:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma:----------

1. CONSUREMA PARAGUAY S.A.

A continuación se procede de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 de la Carta de Invitación, donde se establece que ***"...De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas...".*** ----------

4. MONTO DE LA OFERTA

Seguidamente se detallan los precios ofertados por la firma oferente según el siguiente detalle:

					CONSUREMA PARAGUAY S.A.	
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Excavación	Metros cúbicos	12,00	76.000	912.000
2	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Acarreo de excavación	Unidad Medida Global	1,00	950.000	950.000
3	72102303-998	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Estructura de hormigón armado tipo tanque con armadura doble con tapa	Metros cúbicos	3,40	3.420.000	11.628.000
4	72102303-003	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Cámara Séptica 1,00 x 1,80	Unidad	1,00	3.325.000	3.325.000
5	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Registro	Unidad	4,00	380.000	1.520.000
6	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Cañería PVC	Mililitros	60,00	76.000	4.560.000
7	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Excavación	Metros cúbicos	12,00	76.000	912.000
8	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Acarreo de excavación	Unidad Medida Global	1,00	950.000	950.000
9	72102303-998	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Estructura de hormigón armado tipo tanque con armadura doble con tapa	Metros cúbicos	3,40	3.420.000	11.628.000
10	72102303-003	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Cámara Séptica 1,00 x 1,80	Unidad	1,00	3.325.000	3.325.000
11	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Registro	Unidad	2,00	380.000	760.000
12	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Cañería PVC	Mililitros	15,00	76.000	1.140.000
					**Precio total:	41.610.000

No se registra errores aritméticos en la oferta presentada por la firma: **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en el siguiente cuadro:----------

Ítems	Documentos que componen la Oferta	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE /SIPE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE /SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma: **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 24/2016.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento* con otros requisitos de la Licitación...". La única oferta presentada de la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

DOCUMENTOS LEGALES	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
Constancia del SIPE	1450187
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE/SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Copia de contratos y/o facturaciones de Construcción de Pozo Ciego, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales de los años 2014,2015 o 2015, 2016.	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	CUMPLE/SIPE

De la verificación de la oferta y la Constancia del SIPE se ha constatado que la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 24/2016.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** Cumple con la condición establecida.----------

En referencia al inciso a), se ha verificado en los registros del Personal del SNPP, no habiéndose detectado que las siguientes personas, Directores y socios accionistas de la empresa propuesta para la adjudicación se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:----------

Nombre y Apellido	C.I. Nº
MARCOS ROLANDO DUARTE SCHULZ	2.243.966
LUIS MARIA DUARTE SCHULZ	2.414.684
OSVALDO EFRAIN DUARTE SCHULZ	1.262.649
NIDIA EVA SCHULZ	301.172
ANTONIO CONCEPCIÓN DAVALOS	1.176.591

En referencia al inciso b), se ha verificado que las siguientes personas, directores y socios accionistas de la empresa propuesta para la adjudicación no aparecen en base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que los mismos no son funcionarios públicos:----------

Nombre y Apellido	C.I. Nº
MARCOS ROLANDO DUARTE SCHULZ	2.243.966
NIDIA EVA SCHULZ	301.172
ANTONIO CONCEPCIÓN DAVALOS	1.176.591

Así mismo en referencia al mismo inciso b), se ha verificado que las siguientes personas, socios accionistas, de la empresa propuesta para la adjudicación cuentan con registros a en la base de datos del SINARH, razón por la cual este Comité concluye que los mismos son funcionarios públicos:----------

Nombre y Apellido	C.I. Nº
LUIS MARIA DUARTE SCHULZ	2.414.684
OSVALDO EFRAIN DUARTE SCHULZ	1.262.649

Si bien los mencionados son funcionarios públicos, los mismos **no son funcionarios del SNPP**, ni tienen relación de parentesco con ningún funcionario del SNPP que participan del proceso de contratación. Tampoco llevan la representación legal de la firma oferente, y por tanto no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del artículo 40 inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual el Comité de Evaluación no halla motivos para rechazar la oferta presentada.----------

En relación a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 1626 "De la Función Pública", en especial los incisos h), k), m), o), y p), que establece cuanto sigue: "Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:

a) .....

h) Intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;

k) Obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalice en su carácter de funcionario;

m) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;

o) Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo;

p) Aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo"-

En particular, referente a lo dispuesto en el inciso m, se demuestra a través de los documentos societarios (Constitución Social y Acta de Asamblea) de que las personas en cuestión son accionistas que no llevan la representación legal de la firma oferente ni forman parte del Directorio de la misma, situación tal que no contraviene la normativa citada en el párrafo anterior.----------

También se ha analizado lo dispuesto en la Resolución DNCP 849/2015 Inciso b) "*...Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes...".*----------

Considerando: que las personas mencionadas no son funcionarios del SNPP, ni guardan relación de parentesco con los funcionarios que participan del proceso de contratación, y tampoco son representantes legales de la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.,** por tanto el Comité concluye que**: no se encuentran en la inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.**----------

Que, el monto de la oferta presentada se encuentra dentro de los parámetros establecidos, en comparación con los precios referenciales fijados en el presente llamado, y en consecuencia resulta conveniente para los intereses de la institución en consonancia con el principio de Economía y eficiencia, Art. 4 de la Ley 2051/03, y que, es de suma necesidad la contratación de este servicio para el SNPP, a fin de poder cubrir la necesidad de construcción de pozos ciegos en las Regionales del SNPP de las ciudades de Villeta e Itá evitando así poner en riesgo la salud de las personas que asisten a la Institución y puedan desarrollarse las actividades con normalidad. Este comité concluye, que no existen impedimentos legales para la contratación de la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*,... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido, luego de realizar el análisis correspondiente se evidencia que los precios unitarios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.-----

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, en cuanto a la capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detalla a continuación. ----------

Capacidad financiera	CONSUREMA PARAGUAY S.A.
• *Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2014,2015 o 2015, 2016) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).* • *Endeudamiento: Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2014,2015 o 2015, 2016) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta).*	CUMPLE

• *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2014,2015 o 2015, 2016) no deberá ser negativo.*	

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2015	RATIOS	AÑO 2016	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	606.767.694	56,83	602.187.003	987,83	604.477.349
PASIVO CORRIENTE	10.676.769		609.608		5.643.189
ACTIVO TOTAL	606.767.694	0,02	602.187.003	0,00	604.477.349
PASIVO TOTAL	10.676.769		609.608		5.643.189
UTILIDAD DEL EJERCICIO	91.286.379	0,18	5.212.146	0,01	48.249.263
CAPITAL	500.000.000		500.000.000		500.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	107,12
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Capital)	0,10

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.,** ha presentado el certificado de origen y la oferta presentada por la firma supra mencionada es la única oferta presentada.----------

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316.189.----------

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma CONSUREMA PARAGUAY S.A., cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo (única oferta presentada). ----------

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/16 "CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO – AD REFERENDUM" ID 316.189**, a la siguiente firma:----------

- **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80081762-1,** por un monto total de guaraníes cuarenta y un millones seiscientos diez mil **(₲ 41.610.000.-),** para el Ejercicio Fiscal 2017, según detalle expresado en el ANEXO N° 1 "Cuadro de Adjudicación".----------

Siendo las 17:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

C.P. Nelson Izquierdo **Directora de Control Interno**	**Lic. Aldo Balmaceda** **Director Financiero**	**Arq. Patricia Sánchez** **Directora de Infraestructura**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO N° 1

CUADRO DE ADJUDICACION

					CONSUREMA PARAGUAY S.A.	
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Excavación	Metros cúbicos	12,00	76.000	912.000
2	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Acarreo de excavación	Unidad Medida Global	1,00	950.000	950.000
3	72102303-998	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Estructura de hormigón armado tipo tanque con armadura doble con tapa	Metros cúbicos	3,40	3.420.000	11.628.000
4	72102303-003	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Cámara Séptica 1,00 x 1,80	Unidad	1,00	3.325.000	3.325.000
5	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Registro	Unidad	4,00	380.000	1.520.000
6	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL VILLETA Cañería PVC	Mililitros	60,00	76.000	4.560.000
7	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Excavación	Metros cúbicos	12,00	76.000	912.000
8	72103004-001	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Acarreo de excavación	Unidad Medida Global	1,00	950.000	950.000
9	72102303-998	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Estructura de hormigón armado tipo tanque con armadura doble con tapa	Metros cúbicos	3,40	3.420.000	11.628.000
10	72102303-003	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Cámara Séptica 1,00 x 1,80	Unidad	1,00	3.325.000	3.325.000
11	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Registro	Unidad	2,00	380.000	760.000
12	72131601-011	CONSTRUCCIÓN DE POZO CIEGO- REGIONAL ITÁ Cañería PVC	Mililitros	15,00	76.000	1.140.000
					**Precio total:	**41.610.000**